

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: GEO DOMICILIARIOS S.A.S. Y OTRO
Radicado: 2017-00749

Teniendo en cuenta el reporte que antecede, por secretaría previo a remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito como se dispuso en auto adiado 21 de julio de 2021, efectúe la conversión de los depósitos judiciales asociados al proceso a favor de la respectiva oficina de apoyo y anexe al expediente una impresión en la que conste dicha transacción. **OFICIAR.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca36fa89661d23986abc5f623f9418697370fddcd80b4bbbeb09c169af5e8edf

Documento generado en 17/09/2021 06:50:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>